

RESOLUCIÓN No. 351 DE 2025
JUNIO 19 DE 2025

“Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de administración del Talento Humano”.

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*

Que, de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y la citada ley *“(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley (...)”*

Que, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que *“(...) En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...)”*.

Que, el Consejo de Estado, en sentencia del 22 de marzo del 2012, expediente 25000-23-24-000- 2004- 01012-0, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: *“(...) a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley (...)”*.

Que, mediante Decreto 148 de 28 de enero de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, se aprobó el Acuerdo Número 11 del 29 de diciembre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por el cual se modifica la estructura del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que, por medio del Decreto 149 de 28 de enero de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, se aprobó el Acuerdo Número 12 del 29 de diciembre de 2021, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por el cual se modifica y adopta la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

Que, la doctora **DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.716.272, fue nombrada como Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República desde el 04 de junio de 2025.

Continuación de la Resolución No 351 de 19 de junio de 2025
“Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de administración del Talento Humano”

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 97 de la Ley 106 de 1993, establece en las funciones del Director del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República: “2. *Dirigir, organizar, coordinar y controlar todas las actividades del grupo a su cargo*”.

Que el ejercicio de la función pública debe adelantarse con base en los principios de celeridad, economía, eficacia, entre otros; por lo que en aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, es necesario y procedente la delegación de ciertas funciones en materia de administración de personal a la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de optimizar la gestión de los asuntos operativos de administración de personal.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegación. Delegar en la Dirección Administrativa y Financiera de Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, las siguientes funciones:

- 1. Autorizar permisos sindicales remunerados.
- 2. Decidir sobre las solicitudes de otorgamiento de licencias remuneradas y no remuneradas de los funcionarios que lo soliciten.
- 3. Decidir sobre las solicitudes de otorgamiento de vacaciones de los funcionarios que lo soliciten.
- 4. Expedir los actos administrativos que se deriven de la implementación de la modalidad de teletrabajo a los servidores públicos de la entidad.
- 5. Expedir los actos administrativos necesarios para el reconocimiento y liquidación de incapacidades de los funcionarios del fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notificar la presente Resolución a la Directora Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República el contenido de la misma.

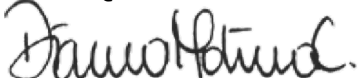
ARTÍCULO TERCERO: Duración. La duración de la delegación será hasta que la Gerencia del FBS determine reasumir las funciones delegadas mediante acto administrativo. Para tal efecto, esto podrá desarrollarse en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: Informe de delegación. Una vez culminada la delegación, el delegado deberá rendir un informe por escrito al delegatario acerca de la tarea desempeñada.

TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y respecto de la misma procede el recurso de reposición en los términos descritos en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL

Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Proyectó:	Efraín Daniel Barros Segrera		Asesor Jurídico
Revisó:	Paola Silva		Asesora de Gerencia